
Administración y Finanzas
AARB/MAPP/MARR/CZA/igg

SANTA CRUZ, 21 de Diciembre del 2021.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra e, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 3607 de fecha 14.12.2021, que aprueba programa "Actividades Culturales de Fin de Año".
5. Memorándum N° 274 de la Directora de Desarrollo Comunitario (S) solicitando la contratación de artista "Programa Actividades de fin de año".
6. Cotización de Tuga Intervenciones SPA, Rut: 76.936.932-5.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2084.
8. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N° 270.291.
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-600-SE21, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de realizar la contratación de la presentación artística en el marco del Programa "Actividades Culturales de Fin de Año" y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Tuga Intervenciones SPA, Rut: 76.936.932-5, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra e "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual..."
2. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N° 270.291, donde se indica la propiedad de la Obra Artística.
3. Qué, la adquisición se financiara con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.011.001.017, Cultura.

DECRETO EXENTO N° 3.693.

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra e del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **TUGA INTERVENCIONES SPA, RUT: 76.936.932-5**, por la suma de \$ **1.300.000 Exento de IVA**, por servicio de presentación artística.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-600-SE21 al proveedor **TUGA INTERVENCIONES SPA, RUT: 76.936.932-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.017, Cultura.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARIA ÁNGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas